

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 08 de Noviembre de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 2.008/2012.-rmat** 

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autorizan la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados; Memorando N° 650/12 de 08 de Noviembre de 2012, de la Dirección de Aseo y Ornato, que informa de la circunstancia de que el cargador frontal ha sufrido un desperfecto imprevisto que ocasionó el sobrecalentamiento del mismo en dos oportunidades, lo que provoco desgaste de diversas piezas del cargador frontal municipal marca VOLVO modelo LIZOF placa patente única BKWY-27 por su incesante trabajo en el retiro de escombros entre otras funciones similares, y solicita contratar por trato directo la reparación de la referida maquinaria para poder continuar con las labores que le son propias; la imposibilidad de recurrir, por la urgencia indicada, a licitar el servicio por el Portal ChileCompra; Cotización realizada por el proveedor RPM Ingeniería y Servicios E.I.R.L, por un valor total de \$795.050.- (setecientos noventa y cinco mil cincuenta pesos), más impuesto; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Determinase como una situación de urgencia y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, la contratación directa con la empresa **RPM INGENIERIA Y SERVICIOS E.I.R.L**, RUT 76.019.684-3, representada legalmente por don Lido Sciaraffia Ayarza, RUT 10.808.655-6, ambos con domiciliado en calle Santa María N° 3920, Alto Hospicio, para la adquisición de repuestos y servicios de reparación de la maquinaria municipal tipo cargador frontal, placa patente única BKWY.27. La razón de la urgencia y contratación directa obedece al desperfecto imprevisto que ocasionó el sobrecalentamiento del mismo en dos oportunidades, lo que provoco desgaste de diversas piezas del vehículo, dado su incesante trabajo, y la necesidad de que éste sea reparado para no paralizar los servicios que entrega a la comunidad y poder continuar con sus labores propias tales como el retiro de escombros. Se establece además que la contratación de los servicios de reparación conforme el procedimiento establecido en la Ley N° 19.886, no serviría a los fines indicados.
- 2.- Contratase por trato directo a empresa **RPM INGENIERIA Y SERVICIOS E.I.R.L**, ya individualizada, la reparación de la maquinaria municipal placa patente única BKWY.27. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$795.050.-

3.- Atendido el carácter de urgencia de la contratación, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.06.002, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Aseo y Ornato  
Dir. Control  
Encargado Portal

ALTO HOSPICIO